



México, Distrito Federal, a 28 de febrero de 2011 Comunicado No. 03

DAN ATRIBUCIONES A JUECES EN MATERIA DE SECUESTROS Y TELECOMUNICACIONES

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emitió un acuerdo con base en el cual modificó las atribuciones de los Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervenciones de Comunicaciones para adecuarlas a las reformas que entraron en vigor en materia de secuestros.

Conforme al Acuerdo General 6/2011, los juzgados en cuestión serán competentes, a partir del 1 de marzo próximo, para atender y resolver las peticiones que les haga el Ministerio Público de la Federación, a fin de requerir a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y a las empresas comercializadoras información relativa a números telefónicos, llamadas, suspensión de líneas, entre otros datos.

Todo ello durante la etapa de la averiguación previa y en términos del artículo 25 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro.

Los jueces federales especializados serán los encargados de autorizar las medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Público de la Federación y de girar las instrucciones pertinentes a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y a las empresas comercializadoras de servicios de telecomunicaciones.

Los jueces que atiendan estas peticiones deberán resolverlas antes de que termine su turno y "tan luego se firme y autorice la resolución que conceda o niegue el cateo, arraigo, intervención de comunicaciones o la solicitud a que se refieren los artículos 10 bis y 10 ter de este acuerdo, deberá incorporarse al sistema electrónico con la finalidad de que, además del juez que la dictó, sólo esté disponible para el personal autorizado por la Procuraduría General de la República, por el Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, y por el Comisionado General de la Policía Federal, quienes podrán obtener copia electrónica inmodificable para realizar la impresión correspondiente".

Los Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones fueron creados para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en el sentido de que en el país debe haber jueces que resuelvan en forma rápida las solicitudes de medidas cautelares, necesarias para la investigación de los delitos, así como para la prevención, disuasión, contención y desactivación de amenazas a la seguridad nacional.

Los siete jueces que se hacen cargo de esta actividad atienden, las 24 horas del día, las peticiones que le hacen llegar, vía electrónica, la Procuraduría General de la República, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional y la Policía Federal.
